

NUMERO 334.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd. número 56, fecha 1.^o de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Las Palomas,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Las Palomas,” número 6,556, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Juan Martín.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 39.—Agosto 14 de 1897.

NUMERO 335.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 55, fecha 1.^o de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de las Palmas,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Amplia-

ción de las Palomas," núm. 6,847, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Juan Martín.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 39.—Agosto 14 de 1897.

NUMERO 336.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 54, fecha 1º de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Guillermo de Babilonia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Guillermo de Babilonia," núm. 7,562, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Lorenzo Vargas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 39.—Agosto 14 de 1897.

NUMERO 337.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,975, fecha 15 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Compañía,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 12 de Noviembre de 1896.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Compañía,” núm. 7,344, ubicada en la Municipalidad y Distrito de San Juan de Guadalupe, del Estado de Durango, y perteneciente á Nabor Méndez y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*—
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 40.—Agosto 16 de 1897.

NUMERO 338.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd. número 367, fecha 1º de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Anna,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Anna," número 6,515, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente á Joseph Gallet.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Número 40.—Agosto 16 de 1897.

NUMERO 339.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd. número 372, fecha 1º

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Margarita," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Margarita," núm. 7,470, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y perteneciente á W. Carlisle.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Agosto de 1897.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 39.—Agosto 14 de 1897.

NUMERO 340.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Julio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Manuel Baeza Beltrán, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una preparación medicinal para curar los accidentes locales del reumatismo y el catarro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada preparación.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Julio de mil ochocientos

noventa y siete.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,047, expedida á favor del Sr. Manuel Baeza Beltrán.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,047, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una preparación medicinal para curar los accidentes locales del reumatismo y el catarro, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 20 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 21 Julio 1897."

México, Julio 21 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 11. — *M. Aspíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 27 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 40.—Agosto 16 de 1897.

NUMERO 341.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Carlos Suárez Fiallo, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato, juego para caballeros, que denomina "Frontón de Salón," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,052, expedida á favor del Señor Carlos Suárez Fiallo.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,052 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato, juego para caballeros, que denomina "Frontón de Salón," por el que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Julio 1897."

México, Julio 25 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 16.—*M. Aspíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 31 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 41.—Agosto 17 de 1897.

NUMERO 342.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 9 de Marzo de 1896 por el C. Adolfo Ortega de un terreno baldío sito en jurisdicción de Cuautla, de Estado de Morelos, y apareciendo que no se llenaron los requisitos prevenidos por los arts. 25 de la Ley de 26 de Marzo de 1894, y 20 y 21 de su Reglamento, con fundamento de los arts. 37 de la misma Ley y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Adolfo Ortega, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el mismo interesavolver á denunciar el mismo terreno.

Comunicólo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Julio 26 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Rafael A. Ruiz, Agente de tierras en el Estado de Morelos.—Cuernavaca.

Es copia. México, Julio 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 35.—Agosto 10 de 1897.

NUMERO 343.

Cónsul de los Estados Unidos de América
en Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido expedir el Exequátur de estilo á la Patente que acredita al Sr. William W. Canada como Cónsul de los Estados Unidos de América en Veracruz.

México, Agosto 9 de 1897.—*M. Aspiroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 36.—Agosto 11 de 1897

NUMERO 344.

Cónsul general de los Estados Unidos de América
en México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente ha tenido á bien expedir el

Exequátur de estilo á la Patente que acredita al Sr. Andrew D. Barlow como Cónsul general de los Estados Unidos de América en la Ciudad de México.

México, Agosto 9 de 1897.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 36.—Agosto 11 de 1897.]

NUMERO 344.

NACIONALIDAD MEXICANA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

Con esta fecha, á solicitud de Don Domingo Lavín y Escandón, se le ha expedido certificado de nacionalidad mexicana, por haber comprobado su nacimiento en territorio mexicano y estar cumplidos en su caso, los requisitos que establece la fracción II, del artículo 2º de la ley del 28 de Mayo de 1886.

México, 3 de Agosto de 1897.—*Manuel Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial”—Núm. 39.—Agosto 14 de 1897.

NUMERO 345.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Julio 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Señores Alfred Sidney Smith, Thomas Alfred Smith, Roland John Smith, Sidney Smith y Thomas Deakin, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato mejorado para efectuar la deposición eléctrica de metales, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.